

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

31758 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC),

ANUNCIA

Que en el procedimiento número 790/2013, con NIG 4109142M20130000082, por auto de 9/05/17 se ha declarado la conclusión del concurso VIDEOPLANING, S.L., y en concreto lo siguiente:

- " 1.-Declarar la conclusión del concurso de VIDEOPLANING, S.L.
- 2.-Archivar las actuaciones.
- 3.-Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.
- 4.-Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.
- 5.-El cese de la administración concursal designada, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de cinco días, para devolver la credencial que le habilita como tal.
- 6.-El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.
- 7.-La extinción de la entidad VIDEOPLANING, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.
- 8.-Dar la publicidad por medio de edictos en el tablón de anuncios del Juzgado.
- 9.-Dar la publicidad registral necesaria para cuyo efecto remítanse los respectivos mandamientos a los registros correspondientes para la anotación de la presente resolución.
- 10.-Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal."

Sevilla, 10 de mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170034946-1